



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDLP/AL

La Punta, 17 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 008-2022-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 079-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 010-2021-MDLP/AL ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 066-2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, se aprobó el Marco Legal para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, en el Distrito de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2022. Dichos arbitrios son de periodicidad mensual. El plazo para efectuar el pago vence el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la obligación. Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida Ordenanza;

Que, con Informe N° 008-2021-MDLP-GR de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Rentas propone prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de la cuota del mes de enero de 2022 por arbitrios municipales hasta el 01 de marzo de 2022 mediante Decreto de Alcaldía, en amparo del artículo 4º de la Ordenanza N° 010-2021-MDLP/AL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE el plazo de vencimiento de la cuota de Arbitrios Municipales del mes de enero de 2022, hasta el 01 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

